



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 047-2024-SENAMHI/PREJ

Lima, 15 de mayo de 2024

VISTO:

El Proveído N° D001163-2024-SENAMHI-PREJ, de fecha 09 de mayo de 2024, y el Memorando N° D000058-2024-SENAMHI-PREJ, de fecha 13 de mayo de 2024, de la Presidencia Ejecutiva; el Informe N° D000020-2024-SENAMHI-ORH-RVR, de fecha 13 de mayo de 2024, y el Informe N° D000021-2024-SENAMHI-ORH-RVR, de fecha 14 de mayo de 2024, de la Oficina de Recursos Humanos; y, el Informe N° 100-2024-SENAMHI-OAJ del 15 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú –SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme a la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2023-SENAMHI/PREJ, de fecha 10 de mayo de 2023, se designó a la Abogada PATRICIA LACEY MORALES FRANCO, para ocupar el puesto de Asesora de Alta Dirección para la Gerencia General del SENAMHI;

Que, mediante Carta S/N de fecha 08 de mayo de 2024, la Abogada PATRICIA LACEY MORALES FRANCO, Asesora de Alta Dirección para la Gerencia General del SENAMHI, presenta su renuncia a dicho puesto, la misma que es aceptada por la Presidencia Ejecutiva con Proveído N° D001163-2024-SENAMHI-PREJ, y se hará efectiva a partir del 16 de mayo de 2024;

Que, asimismo, con Informe N° D000020-2024-SENAMHI-ORH-RVR, recomienda formalizar la aceptación de renuncia de la Abogada PATRICIA LACEY MORALES FRANCO al puesto de Asesora de Alta Dirección para la Gerencia General del SENAMHI, a partir del 16 de mayo de 2024, mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Memorando N° D000058-2024-SENAMHI-PREJ, la Presidencia Ejecutiva solicita evaluar el perfil de la Abogada MARIA ISABEL CHUMBILE GALVAN, con la finalidad de verificar si cumple con los requisitos exigidos para ocupar el puesto de Asesora de Alta Dirección para la Gerencia General del SENAMHI, en base a las normativas vigentes;

Que, a través del Informe N° D000021-2024-SENAMHI-ORH-RVR, la Oficina de Recursos Humanos señala que, de la evaluación integral efectuada al perfil de la profesional propuesta por la Gerencia General, se ha verificado que cumple con los requisitos mínimos exigidos para asumir el puesto de Asesora de Alta Dirección para la Gerencia General del SENAMHI, por lo que la designación propuesta, es viable;

Que, mediante el Informe N° 100-2024-SENAMHI-OAJ del 15 de mayo de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica brinda opinión favorable respecto a la emisión del presente acto;

Que, el literal f) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, establece que la Presidencia Ejecutiva puede expedir Resoluciones Presidenciales Ejecutivas en el ámbito de su competencia;

Que, con el visado del Gerente General, de la Directora (e) de la Oficina de Recursos Humanos, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, y su modificatoria Ley N° 27188; y el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar, a partir del 16 de mayo de 2024, la renuncia de la Abogada PATRICIA LACEY MORALES FRANCO en el puesto de Asesora de Alta Dirección para la Gerencia General del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar, a partir del 16 de mayo de 2024, a la Abogada MARIA ISABEL CHUMBILE GALVAN, para ocupar el puesto de Asesora de Alta Dirección para la Gerencia General del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a las profesionales mencionadas en los Artículos 1° y 2° de la presente resolución y a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

GABRIELA TEÓFILA ROSAS BENANCIO
Presidenta Ejecutiva
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI